

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2023-GR-CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA, SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109: EMP.PE-3N B (BAMBAMARCA) - ATOSHAICO - RAMOSCUCHO - LIBERTAD DE PALLAN LLANGUAT-EMP.PE - 08B (CELENDIN); TRAMO: BAMBAMARCA - ATOSHAICO (16.00 KM), RAMOSCUCHO - LIBERTAD DE PALLAN - LLANGUAT - CELENDIN (61.170 KM), LONGITUD TOTAL = 77.170 KM".

ETAPA DE PRESENTACION Y ADMISION DE OFERTAS:

Siendo las 08:00 horas del día 16 de mayo del 2023 en el salón de reuniones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca se reunieron los miembros del comité de selección designados con FORMATO N° 4 – DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 25-04-2023 donde se designa al presidente Titular del comité de selección a: CPC. YSIDORA CHAUPE ACUÑA y los Miembros Titulares: Ingeniero WILLIAM HAROLD DE LA TORRE BUENO y CPC. SEGUNDO BENJAMÍN VILLANUEVA DÍAZ, y para el presente acto participa su respectivo suplente el abogado JAIME SILVA MEJIA, con quienes se da inicio a la presenta sesión.

La presidente del comité de selección hace uso de la palabra, saludandò a los presentes y manifiesta que la presente reunión es con la finalidad de proceder con la Etapa de Admisión de ofertas acorde con el cronograma que rige el presente procedimiento de selección, para lo cual se registraron vía electrónica los siguientes participantes:

Por parte del Órgano Encargado de la Contrataciones, se alcanza la lista de proveedores inscritos y las ofertas presentadas al procedimiento de selección, según información que arroja el SEACE.

LISTA DE PROVEEDORES INSCRITOS

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	10266045366	TASILLA CHAVEZ WILDER
2	Proveedor con RUC	10266238199	SAENZ QUIROZ WILSON ENRIQUE
3	Proveedor con RUC	10267034384	QUIROZ SALDAÑA JUAN RIVELINO
4	Proveedor con RUC	10416311531	PEÑA MIRANDA EDGARD FIMBAR
5	Proveedor con RUC	10419996055	HUATAY ALIAGA MILTON ALFONSO
6	Proveedor con RUC	10427719427	BUSTAMANTE TARRILLO ELIO ABAD
7	Proveedor con RUC	10441630617	DIAZ ALMANZA EMERSON GODOFREDO
8	Proveedor con RUC	10447340327	CIEZA DIAZ JUAN CARLOS
9	Proveedor con RUC	10462048331	FAICHIN VALDEZ ALFREDO
10	Proveedor con RUC	20293746436	CONSTRUCTORA HAZ S.A.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
11	Proveedor con RUC	20491624303	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L
12	Proveedor con RUC	20494820430	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA MADECO S.A.C.
13	Proveedor con RUC	20496116250	AUDITORIA SERVICIOS DE SALUD E INVERSIONES Q°ORI EIRL
14	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
15	Proveedor con RUC	20572170731	E Y C ENGINEERING & CONSTRUCTION E.I.R.L.
16	Proveedor con RUC	20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.
17	Proveedor con RUC	20602930743	SERVICIOS GENERALES EN INGENIERÍA CO EIRL
18	Proveedor con RUC	20603051638	ATLANTIS - HIDRAULIC MINING AND CONSTRUCTION E.I.R.L
19	Proveedor con RUC	20605422269	RAFAEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.
20	Proveedor con RUC	20606113308	IBC PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
21	Proveedor con RUC	20606502355	HERMANOS CUSQUISIBAN OCAS S.R.L.
22	Proveedor con RUC	20606687461	CONSTRUCTORA GOLDEN EAGLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA GOLDEN EAGLE S.A.C.
23	Proveedor con RUC	20606719371	SPARTA INGENIERIA DE PROYECTOS S.R.L.
24	Proveedor con RUC	20607268241	VINCES ASESORIA & PROYECTOS S.A.C.
25	Proveedor con RUC	20607554456	CORPORACIÓN SEICO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COSEICO S.A.C.
26	Proveedor con RUC	20607615722	QUINTOS INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.
27	Proveedor con RUC	20608688561	SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION ARIS E.I.R.L.
28	Proveedor con RUC	20608802330	RH & RJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
29	Proveedor con RUC	20609608090	IVM CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.

De los participantes registrados, enviaron sus ofertas electrónicas los siguientes postores:

LISTA DE PROVEEDORES INSCRITOS

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20496116250	CONSORCIO CONSULTORES PARA EL DESARROLLO
2	10266045366	TASILLA CHAVEZ WILDER
3	20293746436	CONSTRUCTORA HAZ S.A.
4	20607615722	CONSORCIO LA LIBERTAD
5	10267034384	CONSORCIO PALLAN
6	10416311531	CONSORCIO ¿MOCHICA¿

Acto seguido se procede con la verificación de la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

ACTO DE ADMISION DE OFERTAS:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA
DOCUMENTOS DE LA ADMISION DE OFERTA

CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN DE OFERTAS:

N°	POSTORES	ANEXOS								RESULTADO
		1	Repr esent	2	3	4	5	6	(S/)	
1	CONSORCIO CONSULTORES PARA EL DESARROLLO	NO	X	X	X	X	X	X	175,000.00	NO ADMITIDO
2	TASILLA CHAVEZ WILDER	X	X	X	X	X	NO	---	114,211.60	NO ADMITIDO
3	CONSTRUCTORA HAZ S.A.	X	X	X	X	X	NO	---	120,000.00	NO ADMITIDO
4	CONSORCIO LA LIBERTAD	X	X	X	X	X	X	X	99,269.78	ADMITIDO
5	CONSORCIO PALLAN	X	X	X	X	X	X	X	99,000.00	ADMITIDO
6	CONSORCIO MOCHICA	NO	X	X	X	X	X	X	108,099.39	NO ADMITIDO

RESPECTO A LOS POSTORES CON OFERTAS RECHAZADAS Y NO ADMITIDAS:

1. **CONSORCIO CONSORCIO CONSULTORES PARA EL DESARROLLO**, OFERTA NO ADMITIDA

Al respecto se observa que la oferta no ha cumplido con adjuntar el formato N° 1 – DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, respectivamente para el consorcio.

2. **TASILLA CHAVEZ WILDER**, OFERTA NO ADMITIDA

La oferta presenta anexo N° 5 – COMPROMISO DEL POERSONAL CLAVE, en el folio 166 – 167 presenta carta de compromiso del jefe de estudios con formato incompleto, de tal manera que el formato es observado.

3. **CONSTRUCTORA HAZ S.A., OFERTA NO ADMITIDA**

Conforme a lo citado, a fin de que las ofertas sean admitidas en el procedimiento de selección a fin de que los postores debían presentar, entre otros documentos, el ANEXO N° 5- COMPROMISO DEL POERSONAL CLAVE, pues se advierte en esta oportunidad que solo presento carta de compromiso de personal clave de jefe de estudios el mismo que no está con firma legalizada, y en relación a los formatos de los demás profesionales no ha presentado carta de compromiso.

4. **CONSORCIO MOCHICA, OFERTA NO ADMITIDA**

La oferta presenta anexo N° 1 – DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR, al respecto se observa que el presente anexo esta alterado, describiendo información que no corresponde a dicho anexo, siendo confuso y contradictorio, así mismo considera datos de tres consorciados siendo contrario a las bases integradas..

AL RESPECTO, ES NECESARIO PRECISAR SOBRE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS LO SIGUIENTE:

Conforme a lo citado, a fin de que las ofertas sean admitidas en el procedimiento de selección a fin de que los postores debían presentar, entre otros documentos, el ANEXO N° 1- declaración jurada de datos del postor, pues se advierte en esta oportunidad que el anexo 1 de su oferta no se encuentra acorde con las bases estándar y bases integradas, por lo que admitir el mencionado anexo estaríamos vulnerando el principio de debida motivación, igualdad de trato, así como el principio de debido procedimiento.

Cabe traer a colación que, lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, estas constituyen las reglas a las cuales los postores se debieron someter y que, el comité de selección al momento de evaluar las ofertas conducir el procedimiento de selección.

Además, EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, en su Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, sumilla: "(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

En la misma resolución en su fundamento 16, página 32 señala:

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la



documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así pues, debe precisarse que **toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad**; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria. Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

En relación de lo citado anteriormente, es importante señalar que todo proveedor al momento de presentar su oferta debe conducirse en forma conducente al presentar su oferta, por lo tanto, **corresponde la decisión de la NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.**

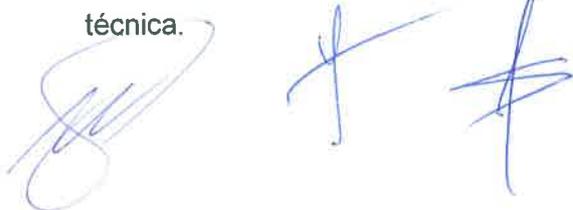
POSTORES ADMITIDOS

1. CONSORCIO LA LIBERTAD
2. CONSORCIO PALLAN

Los postores admitidos pasan a la etapa de calificación de ofertas, según puntaje de evaluación técnica:

1. CONSORCIO LA LIBERTAD:
 - A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, obtiene 80 puntos.
 - B. METODOLOGIA PROPUESTA, obtiene 20 puntos**TOTAL, OBTIENE 100 PUNTOS.**

Por lo tanto, aplicando el coeficiente 0.80 obtiene 80 puntos en la propuesta técnica.



2. CONSORCIO LA PALLAN:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, obtiene 80 puntos.

B. METODOLOGIA PROPUESTA, obtiene 20 puntos

TOTAL, OBTIENE 100 PUNTOS.

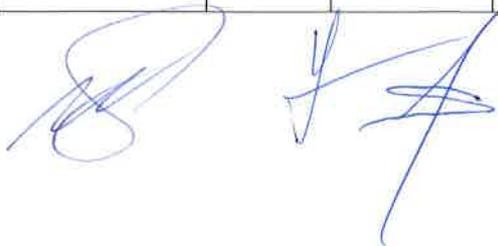
Por lo tanto, aplicando el coeficiente 0.80 obtiene 80 puntos en la propuesta técnica.

Acto seguido, se procede con la EVALUACION ECONOMICA, según propuesta económica:

N°	POSTOR	PUNTAJE ECONOMICO	COHEFICIENTE
1	CONSORCIO LA LIBERTAD	99.73	19.73
2	CONSORCIO PALLAN	100	20

A continuación, se suman los puntajes, más bonificación de colindancia y MYPE:

N°	POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TECNICO MAS ECONOMICO	BONIFICACION COLINDANCIA	MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO LA LIBERTAD	80	19.95	99.95	0	4.99	104.95	2
2	CONSORCIO PALLAN	80	20	100	10	5	115	1



OTORGAMIENTO D EBUENA PRO:

El comité de selección por unanimidad, otorga la buena pro a **CONSORCIO PALLAN** por la suma de **S/ 99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)**, según su oferta económica.

siendo las 19:00 horas del mismo día, suscribiéndose la presente en señal de conformidad.

Atentamente:



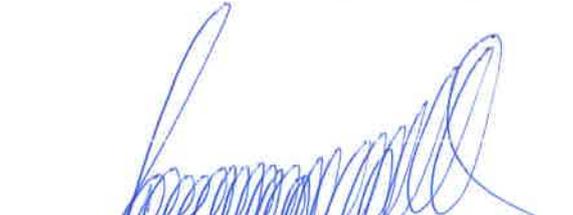
CPC. YSIDORA CHAUPE ACUÑA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. WILLIAM HAROLD DE LA TORRE BUENO

1ER MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



Abogado JAMIE ENRIQUE SILVA MEJIA
2DO MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCION